

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **250** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **13 JUN. 2018**

VISTOS: El Informe N° 081-2018/GRP-401000-401300-CS-AS N° 025-2017 de fecha 06 de junio de 2018 del Presidente del Comité de Selección; Informe N° 258-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de junio de 2018, del Sub Director de la División de Obras; y, el Memorando N° 188-2018/GRP-401000-401400 de fecha 11 de junio de 2018 y el Informe N° 312 -2018/GRP-401000-401100 de fecha 12 de junio de 2018, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...); y, en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...);

Que, mediante Informe N° 081-2018/GRP-401000-401300-CS-AS N° 025-2017 de fecha 06 de junio de 2018, el Sr. Víctor Arenas Mogollón, Presidente del Comité de Selección AS N° 025-2017/GRP-GSRLCC-G "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA, MINAS DE JORAS y SALUCUM DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS - AYABACA" Código SNIP N° 2254677, informa que el día 18 de mayo de 2018, se procedió a llevar a cabo la Apertura y Evaluación de Propuesta Técnica y Económica y Otorgamiento de la Buena Pro, el mismo que se otorgó la buena pro al **CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO** (integrado por MEGASOL INGENIEROS SRL con RUC N° 20525647863 y EXAMOVA MAQUINARIAS Y SERVICIOS EIRL con RUC N° 20526146191) por el monto de S/ 1'182,035.39, indicando que, de acuerdo al artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso se haya presentado más de una oferta, el consentimiento de la buena pro se producirá después de los 05 días hábiles de la notificación de su otorgamiento, en tal sentido, se procedió a consentir la Buena Pro a favor del postor mencionado;

Que, con Informe N° 258-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de junio de 2018, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura la designación de monitor para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO OEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORAOA, MINAS DE JORAS y SALUCUM DE LA COMUNIDAO CAMPESINA DE JORAS - AYABACA" Código SNIP N° 2254677; en ese sentido, es de la opinión que para la citada Obra se designe como **MONITOR** al Ing. **JOSE CONSTANTINO ROA SAAVEDRA**, el mismo que deberá ser designado mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 12 de junio de 2018, inserto en el Memorando N° 188-2018/GRP-401000-401400-401420, la Gerencia Sub Regional autoriza y solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal se emita el informe y acto resolutivo que corresponda;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **250** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **13 JUN. 2018**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 888-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva Regional N° 026-2016/GRP-440000-440400 "LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", cuyo objetivo general es: "Establecer lineamientos generales para el proceso de monitoreo, evaluación y seguimiento en la ejecución de proyectos de inversión pública o actividades de mantenimiento de infraestructura pública para todas las Unidades Ejecutoras del Pliego 457: Gobierno Regional Piura. Esta acción es independiente de las acciones propias de supervisión o inspección que ejercen una acción directa con el contratista";

Que, en ese sentido, el numeral 8.12 de la Directiva Regional N° 026-2016/GRP-440000-440400 establece que: "Los encargados de realizar el proceso de monitoreo, evaluación y seguimiento en la ejecución de proyectos de inversión pública o actividades de mantenimiento de infraestructura pública, serán servidores públicos nombrados o contratados bajo cualquier modalidad, los mismos serán designados por las unidades orgánicas de las Unidades Ejecutoras del Pliego 457: Gobierno Regional Piura responsables del proceso de monitoreo y evaluación";

Que, atendiendo a lo indicado por el Sub Director de la División de Obras a través del Informe N° 18-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de junio de 2018, al Informe N° 312-2018/GRP-401000-401100 de fecha 12 de junio de 2018, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los lineamientos establecidos en la Directiva Regional N° 026-2016/GRP-440000-440400 "LINEAMIENTOS PARA EL MONITOREO, SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA O ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", resulta necesaria la designación de **MONITOR** para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA, MINAS DE JORAS y SALUCUM DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS - AYABACA" Código SNIP N° 2254677, debiéndose emitir el acto resolutivo en tal sentido;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. JOSE CONSTANINO ROA como **MONITOR** para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TIERRA COLORADA, MINAS DE JORAS y SALUCUM DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS - AYABACA" Código SNIP N° 2254677, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **250** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **13 JUN. 2018**

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al profesional designado, la División de Estudios; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Comité de Liquidación de Obras (COMLOP); Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional: "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

